

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

CAPÍTULO V- SEGURIDAD E HIGIENE Y SEGUNDA ACTIVIDAD

ART. 33. - SEGURIDAD E HIGIENE. –

El Ayuntamiento se compromete a tomar cuantas medidas le propongan los Delegados de Personal sobre esta materia y, en todo caso, a cumplir lo regulado en el Reglamento Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ART. 34.- REVISIÓN MEDICA.-

El Ayuntamiento sufragará una revisión médica periódica anual a todo el personal, con carácter obligatorio para el Ayuntamiento y voluntario para los trabajadores. El resultado de la misma se comunicará al interesado, siendo considerado el tiempo empleado en su práctica con cargo a la jornada laboral.

ART. 35.- CAMBIO DE FUNCIONES.-

La Corporación adoptará las previsiones oportunas, a fin de que los trabajadores que por su edad, incapacidad o condiciones físicas disminuidas puedan tener acceso a otros puestos de trabajo acordes con sus condiciones, siguiendo para ello los criterios de antigüedad y estado físico, y contando siempre con el expreso consentimiento del interesado.

En ningún caso el paso o acceso a otros puestos de trabajo por razón de edad, incapacidad o condiciones físicas disminuidas supondrá una pérdida de retribuciones. Será asumido por un complemento transitorio.

ART. 36.- VESTUARIO.-

El Ayuntamiento entregará a los trabajadores del mismo, que lo precisen por razón del trabajo, un equipo de ropa y calzado completo, previo informe de la Comisión de Seguimiento, y dentro del primer trimestre del año, siendo la cuantía la siguiente:

POLICIA LOCAL:

- Anualmente: dos polos de verano y dos camisas de invierno, dos pantalones, una gorra, zapatos de verano, dos pares de calcetines de verano y dos de invierno.
- Cada dos años, botas de invierno y cazadora de vestir.
- Cada tres años, chaqueta de agua, guantes de invierno y una chaqueta de agua de verano.
- Placas y distintivos, según necesidad.

SERVICIO DE LIMPIEZA, OBRAS Y PARQUE DE MAQUINARIA:

- Anualmente: 2 fundas o 2 pantalones y 1 jersey, 1 cazadora, 2 camisas, 1 botas, 1 chirucas de seguridad, y dos pares de calcetines de verano y dos de invierno.
- Bianual: 1 traje de agua.
- Triannual: 1 par de botas de agua, 1 chaqueta anorak (que para el personal que realice jornada nocturna será reflectante).
- Además al Personal de limpieza se le entregará cada año: Dos Cazadoras-Anorak.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS:

- Anualmente: 1 bata y 1 zuecos.

CONSERJES DEL COLEGIO:

- Anualmente: 1 bata y 1 zuecos.

PERSONAL DEL PATRONATO:

- Anualmente: dos polos de manga corta y 1 sudadera (tipo jersey).
- Bianualmente: 1 chaqueta tipo forro polar.

Todo ello, con el logotipo del Patronato Deportivo.

GUARDA DEL PUERTO:

- Anualmente: 2 fundas o 2 pantalones y 1 jersey, 1 cazadora, 2 camisas, 1 botas, 1 botas de montaña o trekking, y dos pares de calcetines de verano y dos de invierno.
- Bianual: 1 traje de agua.
- Triannual: 1 par de botas de agua, 1 chaqueta anorak